

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA
 I/D/O/P/CCF/CCC/ECV/HRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y PAISAJEVIVO CONSULTORES LIMITADA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA "MODELO PILOTO MULTISECTORIAL PARA LA DISMINUCIÓN DEL TEMOR URBANO QUE AFECTA A LA POBLACION EN ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE LA GRANJA Y SAN RAMON DE LA REGION METROPOLITANA.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

24 SEP 2008

TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 2908

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$.....

IMPUTAC.

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

8

SANTIAGO, 11 DE AGOSTO DE 2008
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONSIDERANDO

Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Que en armonía con lo anterior, se está llevando a cabo el Programa Chile + Seguro, el cual se financia en virtud del Contrato de Préstamo N°1495/OC-CH, celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y que está siendo ejecutado por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaria de Interior.

Que a fin de implementar acciones de movilización comunitarias en poblaciones, con el objetivo de fomentar la participación de las comunidades en torno a la temática de seguridad ciudadana, esta Cartera contrató con PAISAJEVIVO CONSULTORES LIMITADA la

DISTRIBUCION:

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Unidad de Servicios Generales
5. Partes
6. Archivo

consultoría denominada "MODELO PILOTO MULTISECTORIAL PARA LA DISMINUCION DEL TEMOR URBANO QUE AFECTA A LA POBLACION EN ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE LA GRANJA Y SAN RAMON DE LA REGION METROPOLITANA" en el marco de la ejecución del Subprograma Barrio Seguro del programa Chile + Seguro y con fondos provenientes del préstamo mencionado

Que, por razones de orden técnico consistentes en dificultades en las relaciones con los municipios y las organizaciones comunitarias y a fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cabal cumplimiento de los productos solicitados, y contando con las debidas autorizaciones del Banco Interamericano de Desarrollo, las partes vienen en ampliar el plazo de duración del convenio referido en la cláusula precedente, el que se extenderá hasta el día 31 de Diciembre de 2008.

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.232 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2008; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1705, de Interior, de 2006.

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la modificación del convenio, celebrado entre el Ministerio del Interior y Paisajevivo Consultores Limitada, con fecha 31 de Julio de 2008, referido a la consultoría "MODELO PILOTO MULTISECTORIAL PARA LA DISMINUCION DEL TEMOR URBANO QUE AFECTA A LA POBLACION EN ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE LA GRANJA Y SAN RAMON DE LA REGION METROPOLITANA".

ARTICULO SEGUNDO: Las cláusulas esenciales de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento del orden público, de la tranquilidad y seguridad ciudadanas; por lo que es labor de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En armonía con lo anterior, se está llevando a cabo el Programa Chile + Seguro, el cual se financia en virtud del Contrato de Préstamo N°1495/OC-CH, celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y que está siendo ejecutado por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Interior.

A fin de implementar acciones de movilización comunitarias en poblaciones, con el objetivo de fomentar la participación de las comunidades en torno a la temática de seguridad ciudadana, esta Cartera estimo necesario contratar la consultoría denominada "Modelo Piloto Multisectorial para la Disminución del temor urbano que afecta a la población en espacios públicos en la comuna de La Granja y San Ramón de la Región Metropolitana en el marco de la ejecución del Subprograma Barrio Seguro del programa Chila + Seguro y con fondos provenientes del préstamo mencionado

SEGUNDO: Con fecha de 30 de Noviembre de 2006 esta Secretaría de Estado contrató con Paisajevivo Consultores Limitada, la consultoría señalada precedentemente, la cual fue aprobada por Decreto N° 243, de Interior, de fecha 19 de febrero de 2007.

TERCERO: Por razones de orden técnico y administrativo, consistentes en dificultades en las relaciones con los municipios y las organizaciones comunitarias y, a fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cabal cumplimiento de los productos solicitados, y contando con las debidas autorizaciones del Banco Interamericano de Desarrollo, las partes vienen en ampliar el plazo de duración del convenio referido en la cláusula precedente, el que se extenderá hasta el día **31 de Diciembre de 2008**.

CUARTO: En lo no modificado se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito.

QUINTO: La representación con la que actúa don Juan Patricio Cáceres Torres, consta de la escritura publica de fecha 2 de noviembre del 2004 otorgada ante la Notario Publico Doña María Gloria Acharan Toledo.

La representación con la que comparece don Felipe Harboe Bascuñan por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 123 de Interior, de 27 de Enero de 2006.

Los documentos antes mencionados no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: Este contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder del Ministerio y el otro, en poder de la ejecutora.

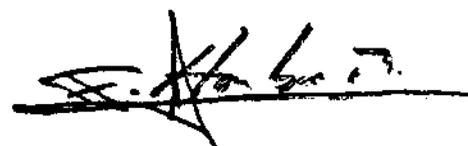
Firman: Felipe Harboe Bascuñan. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.
Juan Cáceres Torres, Paisajevivo Consultores Limitada

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


EDUARDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda etc. a Ud.


FELIPE HARBOE BASCUÑAN
Subsecretario del Interior

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y PAISAJEVIVO CONSULTORES LIMITADA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA "MODELO PILOTO MULTISECTORIAL PARA LA DISMINUCIÓN DEL TEMOR URBANO QUE AFECTA A LA POBLACION EN ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE LA GRANJA Y SAN RAMON DE LA REGION METROPOLITANA

En Santiago de Chile, a 31 de Julio de 2008, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Felipe Harboe Bascuñan, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte, y, por la otra, Paisajevivo Consultores Limitada, representada para estos efectos, según se acreditará, por don Juan Patricio Cáceres Torres, ambos domiciliados en calle La Niña N° 3222, Comuna Las Condes, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, considerado como Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento del orden público, de la tranquilidad y seguridad ciudadanas; por lo que es labor de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En armonía con lo anterior, se está llevando a cabo el Programa Chile + Seguro, el cual se financia en virtud del Contrato de Préstamo N°1495/OC-CH, celebrado entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y que está siendo ejecutado por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaria de Interior.

A fin de implementar acciones de movilización comunitarias en poblaciones, con el objetivo de fomentar la participación de las comunidades en torno a la temática de seguridad ciudadana, esta Cartera estimo necesario contratar la consultoría denominada "**Modelo Piloto Multisectorial para la disminución del temor urbano que afecta a la población en espacios públicos en la comuna de La Granja y San Ramón de la Región Metropolitana**", en el marco de la ejecución del Subprograma Barrio Seguro del programa Chile + Seguro y con fondos provenientes del préstamo mencionado

SEGUNDO: Con fecha de 30 de Noviembre de 2006 esta Secretaria de Estado contrató con PAISAJEVIVO CONSULTORES LIMITADA, la consultoría señalada precedentemente, la cual fue aprobada por Decreto N° 243, de Interior, de fecha 19 de febrero de 2007.

TERCERO: Por razones de orden técnico y administrativo, consistentes en dificultades en las relaciones con los municipios y las organizaciones comunitarias y, a fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cabal cumplimiento de los productos solicitados, y contando con las debidas autorizaciones del Banco Interamericano de Desarrollo, las partes vienen en ampliar

el plazo de duración del convenio referido en la cláusula precedente, el que se extenderá hasta el día **31 de Diciembre de 2008**.

CUARTO: En lo no modificado se mantiene plenamente vigente el convenio suscrito.

QUINTO: La representación con la que actúa don Juan Patricio Cáceres Torres, consta de la escritura pública de fecha 2 de noviembre del 2004 otorgada ante la Notario Público Doña María Gloria Acharan Toledo.

La representación con la que comparece don Felipe Harboe Bascuñan por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior, dispuesta por el Decreto Supremo N° 123 de Interior, de 27 de Enero de 2006.

Los documentos antes mencionados no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: Este contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder del Ministerio y el otro, en poder de la ejecutora.



FELIPE HARBOE BASCUÑAN
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

JUAN CACERES TORRES
PAISAJEVIVO CONSULTORES
LIMITADA